

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE:

"Feria Inclusiva para Selección de Proveedores del Catálogo Dinámico Inclusivo"

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

FISP-SERCOP-002-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" PARA EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

QUITO, MARZO 2022







PROCEDIMIENTO DE FERIA INCLUSIVA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El presente procedimiento de feria inclusiva se realiza con el objeto de seleccionar proveedores de los "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" para que formen parte del Catálogo Dinámico Inclusivo a través de la suscripción de Convenios Marco y puedan proveer los servicios de limpieza a las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, que realizan sus adquisiciones a través del Catálogo Dinámico Inclusivo en el Portal Institucional en la categoría indicada, en la forma, plazo y demás condiciones que se establezcan en la orden de compra, convenio marco, pliego y ficha técnica del servicio.

2.2 DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.2.1 Definiciones

En este procedimiento se deberá observar las siguientes definiciones y aquellas contenidas en el artículo 2 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072 vigente, entre los que se incluyen:

- a. Convenio Marco. Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el Catálogo Dinámico Inclusivo a fin de ser adquiridos o contratados por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.
- b. Requisitos mínimas de participación. Son los requisitos de orden jurídico técnico y de experiencia que el oferente adjudicado debe obligatoriamente cumplir para la adjudicación y posterior suscripción del Convenio Marco. Los requisitos mínimos de participación deberán estar enlistadas y previamente establecidas en el pliego.
- c. Precio determinado por el SERCOP- El SERCOP establecerá el precio de cada servicio para los procedimientos de Feria Inclusiva para selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco, a través de la metodología establecida para el efecto, mismo que podrá ser ajustado por parte del SERCOP en cualquier momento de la vigencia del Convenio Marco.
- d. Ficha Técnica. Descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas, especificaciones técnicas de un bien o términos de referencia de un servicio normalizado que se encuentra publicado en la herramienta de Catálogo Electrónico.







- e. Cobertura de participación. Participación de los proveedores en la o las localidades (provincias) en las cuales podrán realizar la provisión de servicios, a fin de que dicha cobertura sea considerada durante la generación de órdenes de compra ejecutada por las entidades contratantes.
- f. Capacidad disponible de producción. Cantidad de bienes o servicios que el oferente registra en los productos en los que participa conforme lo estipula el pliego y la ficha técnica del producto y sobre la cual se le descontará automáticamente conforme las entidades contratantes le generan las órdenes de compra.
- g. Oferta. Es la documentación presentada por un oferente al Servicio Nacional de Contratación Pública, para su participación en los procedimientos de feria inclusiva de selección para la suscripción de Convenios Marco. Contendrá la información y requisitos previstos en el pliego del procedimiento de selección, la misma que deberá ser completa, consistente, exacta y no simulada.
- h. Orden de Compra.- Es el instrumento mediante el cual se formalizan las contrataciones entre la entidad y el proveedor, que se realizan a través del Catálogo Dinámico Inclusivo acorde la necesidad de la entidad generadora de la orden de compra, a través de la cual se incluirá el monto de la contratación, los bienes/servicios específicos objeto de la contratación y demás condiciones previstas en el Convenio Marco y pliegos del procedimiento de selección. Una vez formalizada la orden de compra con el proveedor se considera como los contratos, por cuanto tienen los mismos efectos jurídicos, siendo aplicables las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en lo que respecta a los contratos.
- i. Vinculación de productos.- Un producto vinculado es aquel que mantiene relación en su funcionalidad con otro y por ese motivo debe ser adquirido a un mismo proveedor.

2.2.2 Ámbito territorial

El ámbito territorial de la convocatoria del presente procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" es a nivel nacional a excepción de la provincia de Galápagos.

Podrán participar en el procedimiento, los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP y domiciliados al menos 6 meses en la localidad donde presenten sus ofertas.

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma que se aplicará para el procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" con código FISP-SERCOP-002-2022, es el siguiente:







ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de publicación y convocatoria	08/03/2022	20h00
Fecha límite de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	18/03/2022	19h00
Fecha límite entrega de ofertas	21/03/2022	19h00
Fecha apertura y revisión de ofertas	23/03/2022	15h00
Fecha estimada de evaluación y calificación de ofertas	23/05/2022	20h00
Fecha estimada de adjudicación	27/05/2022	17h00
Fecha estimada de registro de convenio marco	10/06/2022	20h00
Fecha estimada de catalogación	15/06/2022	17h00

El término para la convalidación de errores será de tres (3) días. Si el SERCOP, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	FECHA	HORA
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	11/05/2022	17h00
Fecha límite de presentación para convalidación de errores (oferentes)	13/05/2022	17h00

La notificación y entrega de convalidación de errores se realizará a través del sistema SOCE.

2.4 PARTICIPANTES

2.4.1 Participantes

La convocatoria del presente procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores para catalogación de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025", está abierta a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas dentro del territorio nacional (a excepción de la provincia de Galápagos), y habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento; siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

- 1. Ser actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS; o,
- 2. Ser micro o pequeña empresa; o,

Artesanos

El SERCOP es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en el pliego, para el efecto, podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente o consultar en las plataformas electrónicas de acceso público de verificación.

Para el caso de los actores de la economía popular y solidaria, las verificaciones se realizarán a través del Registro Público de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS), en la plataforma electrónica del Instituto de Economía Popular y Solidaria.







Para el caso de las micro o pequeñas empresas, la verificación se realizará a través de las plataformas electrónicas de las instituciones públicas con las que inter-opera el SERCOP (SRI, entre otras).

El SERCOP dentro del procedimiento y durante la vigencia del convenio marco, sobre la participación de las micro y pequeñas empresas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, observará la siguiente normativa legal:

- Artículo 53 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES;
- Artículo 106 del REGLAMENTO A LA ESTRUCTURA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE INVERSION;
- y el Decreto Ejecutivo 757 del 07 de diciembre de 2017 sobre la clasificación de las MIPYMES y
- La normativa legal que emita el ente rector para el efecto.

Los proveedores participantes, deberán estar domiciliados al menos por un periodo de 6 meses en la localidad en la cual presenten sus ofertas.

2.4.2 Participación en Consorcios y/o asociaciones.

Si la participación de los oferentes en el procedimiento de selección es a través de consorcios o asociaciones de personas naturales y/o jurídicas, estas deberán ser conformadas por actores de la Economía Popular y Solidaria, micro o pequeñas empresas o artesanos; quienes observarán lo señalado en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Las personas naturales y/o jurídicas que conformen una asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio no deberán estar catalogadas en la misma categoría del producto a incorporarse y el plazo de vigencia del consorcio o asociación no deberá ser inferior al plazo de vigencia del convenio marco.

En caso de resultar adjudicado, los promitentes asociados o consorciados en forma previa a la suscripción del Convenio Marco, deberán constituirse en asociación o consorcio e inscribirse en el RUP, dentro del término previsto para la firma del mismo; caso contrario, los proveedores no podrán volver a enviar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Quienes se presenten a través de consorcios o asociaciones de personas naturales y/o jurídicas se regirán a las disposiciones establecidas en la Sección II ASOCIACIONES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO, de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP (Artículos 31 y siguientes de la Resolución No. 0000072).

2.5 COMISIÓN TÉCNICA

Para efectos de seleccionar a los proveedores que podrán suscribir Convenios Marco, se designará una Comisión Técnica encargada de llevar adelante el presente procedimiento,







que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un profesional designado por la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, quien lo presidirá;
- El Director del área requirente o su delegado; y,
- Un profesional afín al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno y se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente. Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría simple, en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.

La Comisión Técnica, podrá conformar Subcomisiones de Apoyo con los funcionarios del SERCOP, en los términos establecidos en el artículo 19 del Reglamento General de la LOSNCP, y demás normativa expedida por el SERCOP.

2.6 INHABILIDADES

No podrán participar en el presente procedimiento de selección, so pena de descalificación o exclusión, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 de su Reglamento General y al artículo 24 literal j) de la LOSEP.

Además de las inhabilidades establecidas en la Ley, no podrán catalogarse en el Catálogo Dinámico Inclusivo sea de forma personal, asociativa, societaria o de representación legal, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los servidores públicos del Servicio Nacional de Contratación Pública. Tampoco se permitirá la catalogación de proveedores que tengan vinculación laboral o societaria con proveedores de tamaño mediano o grande.

En ningún caso podrán catalogarse en la misma categoría de producto, los proveedores que tengan los siguientes tipos de vinculaciones:

- a. Persona natural o jurídica que forma parte de una asociación o persona jurídica, sea como accionista, participante, socio o representante legal; cuando una de estas ya esté catalogada en cualquier producto de la categoría;
- b. Ser cónyuges o convivientes en unión de hecho con un proveedor catalogado en cualquier producto de la categoría;
- c. Los proveedores que mantengan una relación laboral con un proveedor catalogado en cualquier producto de la categoría.

En ningún caso podrán catalogarse en el mismo producto proveedores que tengan los siguientes tipos de vinculaciones:

a. Ser parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de un proveedor catalogado en el producto. Se exceptuarán de esta inhabilidad, cuando cada proveedor cuente con una línea de producción propia del bien o servicio, así como la mano de obra, equipo, maquinaria e instalaciones propias.







b. Cualquier persona natural o jurídica, que forma parte de una asociación o persona jurídica catalogada, sea como accionista, participante, socio o representante legal; o que mantenga una relación laboral con una persona natural o jurídica catalogada.

NOTA: Las inhabilidades y prohibiciones expuestas en este numeral se aplicarán sin perjuicio del resto de inhabilidades y prohibiciones que consten en la normativa jurídica vigente.

2.7 ACLARACIONES O MODIFICACIÓN AL PLIEGO

Durante el procedimiento de Feria Inclusiva para selección de proveedores, el SERCOP podrá emitir aclaraciones o modificaciones al pliego, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto de contratación del procedimiento y los precios unitarios establecidos en las fichas técnicas; estas modificaciones deberán ser publicadas en el Portal Institucional, hasta el término máximo de la etapa de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Cualquier modificación o ajuste al pliego deberá cumplir siempre con lo dispuesto en la LOSNCP, su Reglamento General y normativa vigente.

2.8 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, sobre la base de un informe elaborado por la Comisión Técnica, podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP y demás normativa pertinente.

2.9 DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, sobre la base del informe de la Comisión Técnica, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.10 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el presente pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar cualquiera de los documentos que forman parte del procedimiento de selección de proveedores, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

2.11 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CATALOGADO

Los proveedores tienen la obligación de cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas







en el Convenio Marco, y las condiciones establecidas en las fichas técnicas del servicio de limpieza, así como la normativa legal vigente sobre el Catálogo Dinámico Inclusivo.

2.12 ADHERENCIA AL PROCESO DE CATALOGACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS

El oferente dentro de la oferta, en el numeral del formulario correspondiente, deberá aceptar la adhesión a las condiciones establecidas en el presente pliego y fichas técnicas de los "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025", conforme lo establece el numeral 32 del artículo 2 y en el numeral 6 del artículo 237.1 de la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2016-000072 vigente.

2.13 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

Para la participación en el presente procedimiento, de forma previa a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán realizar:

- a) La actualización de los datos en el Registro Único de Proveedores RUP. Para las personas jurídicas deben incorporar el nombramiento de representante legal; y en caso de consorcio, el compromiso de asociación o de constitución.
- b) Encontrarse habilitados en el SOCE en el siguiente CPC, de acuerdo a los servicios en los que se van a catalogar:
 - 85330 SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL

Por otro lado, para la suscripción de los Convenios Marco, en caso de compromiso de asociación o consorcio, los oferentes adjudicados deberán contar con el documento de constitución, caso contrario los proveedores no podrán volver a enviar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

2.14 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.14.1 Audiencia de Preguntas, respuestas y aclaraciones.

El SERCOP realizará la Audiencia Pública de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones el día 14 de marzo de 2022 a las 11:00 a nivel nacional a través de medios electrónicos, los proveedores interesados deberán ingresar al siguiente link: https://meet.jit.si/ComprasInclusivas.

En dicha audiencia, los proveedores podrán realizar las preguntas sobre el procedimiento de selección.

Si el interesado, luego del análisis del pliego detecta un error, omisión o inconsistencia en el mismo, o a su vez necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá informar y/o solicitar en la Audiencia Pública.

La Comisión Técnica del procedimiento responderá todas las preguntas y aclaraciones a través del Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, la misma que se publicará a través del Portal Institucional, en el término de tres (3) días contados desde la finalización de la audiencia pública.







2.14.2 Entrega de la oferta

Los proveedores interesados en participar del procedimiento, previo a la entrega de la oferta, deberán ingresar al portal de COMPRAS PÚBLICAS, en el procedimiento de Feria Inclusiva de selección de proveedores de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" con código FISP-SERCOP-002-2022 y registrar su capacidad productiva en el(os) servicio(s) específico(s) que el proveedor esté interesado en participar. El documento de constancia de registro de la capacidad productiva debe ser descargado y presentado junto a los documentos de la oferta.

Forma de registrar la capacidad productiva en el SOCE

Para proceder al registro de la capacidad productiva en el SOCE, en la etapa de entrega de ofertas, los oferentes deberán:

- Ingresar al Portal Institucional, digitar el RUC, usuario y contraseña.
- En la ventana "Consultar" seleccionar la opción "Mis Procesos" y definir el código del proceso FISP-SERCOP-002-2022, presionar el botón "Buscar".
- Se desplegará una página en la cual podrá ingresar al proceso, dentro del mismo encontrará el link que indica: "Entrega Oferta".
- Podrá observar el listado de productos del servicio de limpieza con los respectivos precios establecidos por el SERCOP, el proveedor en la columna "cantidad" deberá registrar la capacidad productiva conforme lo determinan las fichas técnicas de él o los servicios que desee ofertar.

Descargar el registro de la capacidad productiva que generó en el SOCE en archivo PDF, suscribirla por medio de la firma electrónica certificada y adjuntarla a la oferta.

Elaboración y presentación de la oferta.

La oferta deberá ser generada de forma electrónica y remitida de manera obligatoria de la siguiente manera:

- a) El oferente deberá realizar el siguiente proceso para generar la oferta:
 - 1. Dentro del procedimiento de código FISP-SERCOP-002-2022 en el portal institucional descargar el archivo de formularios.
 - 2. Llenar los formularios establecidos en este pliego y firmarlos electrónicamente, según corresponda, por medio del aplicativo Firma EC.;
 - 3. Escanear la documentación anexa de respaldo necesaria que avale la información detallada en cada formulario de la oferta, según corresponda, incluido el documento de registro de la capacidad productiva en el SOCE.
- b) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo que ha registrado en el SOCE, la recepción desde un correo diferente será causal de rechazo;







- a) La oferta del proveedor deberá ser enviada al correo electrónico ofertascatalogo@sercop.gob.ec.
- b) La oferta será entregada conforme indica los formularios de la oferta.
- c) En el caso de que el tamaño del o los archivos no le permite remitir la oferta por correo electrónico, el oferente podrá usar un servicio web de alojamiento de archivos, y deberá enviar el link al correo electrónico ofertascatalogo@sercop.gob.ec.
- d) Las firmas electrónicas deberán ejecutarse a través del aplicativo FIRMA EC, el SERCOP se encargará de la validación de las firmas con el mismo aplicativo dejando constancia del hecho.
- e) La oferta debe ser enviada hasta la fecha y hora límite de entrega de ofertas establecida en el cronograma del presente pliego. La hora oficial para todos los procedimientos será la que señale el portal institucional.

El proveedor deberá observar las siguientes condiciones al momento de entregar la oferta:

- No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro correo electrónico que no sea el señalado en el presente pliego, o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.
- No se tomarán en cuenta las ofertas remitidas desde otro correo electrónico que no sea el registrado por el oferente en el SOCE.
- No se receptarán ofertas físicas.
- Las ofertas, una vez presentadas, no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser corregidos por los oferentes a pedido de la Comisión Técnica, durante la etapa de convalidación de errores.
- El SERCOP recibirá las ofertas y enviará un correo confirmando la recepción por cada oferta entregada.

2.14.3 Consideraciones para la presentación de ofertas

- a. El proveedor podrá ofertar en uno o varios productos de servicios de limpieza, siempre y cuando cumplan con los términos de referencia y requisitos de cada una de las fichas, y con las condiciones establecidas en el presente pliego.
- b. Las ofertas se entenderán vigentes por el tiempo de duración del Convenio Marco, en concordancia con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio de las obligaciones propias del proceso de generación de órdenes de compra.

2.14.4 Apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores

La Comisión Técnica procederá con la apertura y revisión de las ofertas, las cuales una vez presentadas no podrán ser modificadas.







Luego de realizada la apertura y revisión de la documentación presentada por el oferente, la Comisión Técnica podrá solicitar (de ser el caso), convalidación de errores notificando a los oferentes; el proveedor podrá subsanar los errores de naturaleza convalidable, en el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de notificación previa petición del SERCOP, conforme el artículo 23 del Reglamento General a la LOSNCP y las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

La Comisión Técnica elaborará y suscribirá el acta respectiva en caso de convalidación, la cual será publicada en el Portal *COMPRASPÚBLICAS*.

2.14.6 Evaluación y Calificación de ofertas

Luego de cumplida la etapa de apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores, la Comisión Técnica procederá con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los proveedores de acuerdo a los parámetros previstos a través de la metodología "Cumple o No Cumple".

La Comisión Técnica elaborará el Acta e Informe de Calificación que contendrá el análisis de las ofertas presentadas, las observaciones correspondientes y la recomendación expresa de adjudicar o no al proveedor; esta documentación será puesta a consideración de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado para la expedición de la resolución correspondiente.

2.14.7 Causas de rechazo de la oferta.

Luego de evaluadas las ofertas, la Comisión Técnica rechazará la(s) oferta(s) por las siguientes causas:

- a. Si el oferente no cumple con los requisitos determinados en el presente pliego y fichas técnicas de los productos.
- b. Si el contenido de los formularios presentados difiriere del solicitado en el pliego o en la ficha técnica, condicionándolo o modificándolo de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c. Si el oferente hubiera entregado la documentación en un correo distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- d. Si el oferente remite su oferta desde otro correo electrónico que no sea el registrado en el SOCE.
- e. Si se presentaren documentos con tachaduras, enmiendas no salvadas, sin las correspondientes firmas electrónicas o cualquier otra inconsistencia identificada por la Comisión Técnica.
- f. Cuando contenga errores sustanciales y/o evidentes relacionados con el objeto del presente procedimiento de selección de proveedores del SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025 a realizar y/o impliquen modificación al contenido de la propuesta, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma.
- g. Si el oferente presenta más de una documentación de adhesión u oferta.







- h. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la documentación de adhesión será descalificada en cualquier momento del procedimiento.
- i. Las demás causas señaladas en la normativa vigente que fueren aplicables.

2.14.8 Adjudicación y notificación

La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la catalogación de los servicios de limpieza a los proveedores que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en el pliego y las fichas técnicas.

La adjudicación podrá ser total o parcial, de acuerdo con los intereses institucionales.

La notificación de la adjudicación respectiva se la realizará a través del Portal Institucional, o mediante cualquier otro mecanismo electrónico en el caso de posteriores incorporaciones de proveedores.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no podrá adjudicar la catalogación a un proveedor que no cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y ficha técnica, ni a quienes se encontraren incursos en inhabilidades para contratar de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 110 y 111 de su Reglamento General de aplicación, artículo 24 literal j) de la LOSEP y demás normativa aplicable al caso.

2.14.9 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

Procedimiento para aplicación de cobro de multas

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del uno por mil (1/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante ejecutará dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que







NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante

2.14.10 RECLAMOS

En caso de que los oferentes o los adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en su Reglamento General, así como la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

2.15 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO MARCO

Los proveedores adjudicados para la catalogación que cumplan con los requisitos para la firma del Convenio Marco procederán con la suscripción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que los proveedores adjudicados para la catalogación no se encuentren habilitados en el RUP o no se presentasen a la suscripción del Convenio Marco en el término máximo de quince (15) días para proveedores individuales o treinta (30) días para el caso de consorcios, no podrán volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública registrará cada Convenio Marco en el Portal Institucional.

2.16 CATALOGACIÓN

Posterior a la suscripción y registro del Convenio Marco, el SERCOP creará en la herramienta del Catálogo Dinámico Inclusivo la categoría "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" y la subcategoría SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS, en las que se publicará las productos de servicios de limpieza objeto del procedimiento de selección, con el registro de los respectivos proveedores que cumplieron con el procedimiento de selección y que firmaron el convenio marco, con la correspondiente capacidad productiva, a fin de que puedan ser contratados a través del Portal Institucional.

Las características, descripciones, especificaciones del servicio adjudicado y sus correspondientes condiciones contractuales, serán publicadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo y estarán disponibles en el Portal Institucional, el cual quedará a disposición de







las entidades contratantes.

Se prohíbe expresamente a los proveedores catalogados ceder los derechos y obligaciones que pudieren derivarse de su participación en el presente procedimiento.

Aquellas entidades, cuyas necesidades difieran de los servicios catalogados, deberán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC restringido, acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto.

2.17 FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores y creación en el Catálogo Dinámico Inclusivo, finalizará con la suscripción de los respectivos Convenios Marco; o de ser el caso, con la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respectivamente.

2.18 INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN CATEGORÍAS EXISTENTES DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá incorporar nuevos bienes y servicios normalizados en la categoría de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" en el Catálogo Dinámico Inclusivo a nivel nacional, lo cual podrá realizarse de oficio o a petición de cualquier entidad pública siempre que la misma remita la información requerida por el SERCOP en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva. El SERCOP, a través del área técnica correspondiente, realizará el análisis respectivo de la solicitud y de ser pertinente la preparación del procedimiento, en lo que fuera aplicable.

El SERCOP informará la incorporación de nuevos productos en la categoría existente mediante oficio circular dirigido a las entidades contratantes y a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica, manifestación de interés y demás condiciones, a través de la página web del SERCOP en el micro sitio denominado CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO.

El SERCOP durante la vigencia del convenio marco, de ser necesario creará en la herramienta del Catálogo Dinámico Inclusivo las correspondientes subcategorías para los nuevos productos incorporados.

2.19 INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES EN PRODUCTOS EXISTENTES DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

Posterior al proceso inicial de selección de proveedores a través de Feria Inclusiva para selección de proveedores y creación en el Catálogo Dinámico Inclusivo, o luego de incorporado un determinado bien o servicio en la respectiva categoría del Catálogo Dinámico Inclusivo, los proveedores interesados podrán solicitar al SERCOP su incorporación al Catálogo Dinámico Inclusivo en los siguientes casos:

a) Aquellos nuevos proveedores que no se encuentren catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación al servicio de la







categoría existente, con la presentación de la correspondiente oferta acorde lo establecido en los pliegos del procedimiento.

- b) Aquellos proveedores ya catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a nuevos servicios, a través de la presentación de la respectiva manifestación de interés.
- c) La oferta o manifestación de interés deberá cumplir con las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva y ficha técnica correspondiente.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no podrá adjudicar a un proveedor que no cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y ficha técnica, ni a quienes se encontraren incursos en inhabilidades para contratar de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 110 y 111 de su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable al caso.

Los proveedores adjudicados y que cumplan con los requisitos para la firma del Convenio Marco (nuevos proveedores) o Adenda (proveedores previamente catalogados en esa categoría) según corresponda, procederán con la suscripción de estos instrumentos, de conformidad a lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que los proveedores adjudicados para la catalogación no se encuentren habilitados en el RUP o no se presenten a la suscripción del Convenio Marco o Adenda en el término máximo de quince (15) días para proveedores individuales o treinta (30) días para el caso de consorcios, no podrán volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto servicio perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de esta en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

2.19.1 Convocatoria para la incorporación de nuevos proveedores al Catálogo Dinámico Inclusivo

El SERCOP, cuando lo requiera, podrá convocar a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente código del Clasificador Central de Productos CPC, a que se incorporen en uno o varios servicios o en el total de la categoría existente en el Catálogo Dinámico Inclusivo, máximo tres veces durante la vigencia del convenio marco, en una o varias provincias, o a nivel nacional.

El SERCOP, a través de oficio circular emitido por la máxima autoridad o su delegado, convocará a los proveedores habilitados en el RUP.

2.19.2 Aumento de Capacidad Productiva.

El SERCOP en caso de requerirlo y de acuerdo al informe técnico elaborado por el Administrador de Convenio Marco, podrá invitar mediante oficio circular a los proveedores catalogados, a que presenten las solicitudes de ampliación de capacidad productiva.







Los requisitos para el aumento de la capacidad productiva serán las establecidas en las fichas técnicas de los servicios de limpieza

2.20 SUSPENSIÓN DE PRODUCTOS DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

El Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a un análisis técnico y motivado emitido por el área técnica correspondiente, podrá suspender temporalmente servicios que forman parte del Catálogo Dinámico Inclusivo, en cuyo caso el servicio no se visualizará para la compra por parte de las entidades contratantes.

La suspensión de servicios podrá efectuarse de conformidad a lo previsto en la normativa vigente del Catálogo Dinámico Inclusivo.

2.21 EXCLUSIÓN DE PRODUCTOS DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

El SERCOP podrá excluir servicios del Catálogo Dinámico Inclusivo por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito, en cualquier momento durante la vigencia de la categoría del producto, en cuyo caso el producto dejará de constar definitivamente en la herramienta de Catálogo para la compra por parte de las entidades contratantes, de conformidad a lo previsto en la normativa vigente.

2.22 SUSPENSIÓN DE PROVEEDORES DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

El SERCOP podrá realizar la suspensión temporal o definitiva de proveedores en servicios específicos o en la categoría respectiva de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente del Catálogo Dinámico Inclusivo.

2.23 EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

El SERCOP podrá excluir definitivamente a un proveedor del servicio perteneciente a una categoría en la cual se encuentra catalogado en el Catálogo Dinámico Inclusivo, de conformidad a lo previsto en la normativa vigente.

SECCIÓN III

REQUISITOS MÍNIMOS, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser seleccionado como proveedor para el Catálogo de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025", el oferente deberá presentar en su oferta la documentación que avale los siguientes requisitos:

3.1.1 Experiencia mínima del oferente

El oferente debe demostrar su experiencia en el servicio de limpieza, para ello el monto mínimo requerido que la acredite debe ser igual o superior al monto correspondiente a la ínfima cuantía.







Se considerará la experiencia ejecutada dentro de los últimos 10 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación, dicha información deberá registrarse en el numeral 4.4 (Sección IV) del presente pliego, y adjuntar la siguiente documentación:

- Copias de las facturas o nota de venta (RIMPE antes RISE) relacionadas al servicio de limpieza emitidas al sector privado.
- Copias de las actas entrega-recepción definitivas relacionadas con el objeto contractual con las firmas correspondientes y la respectiva(s) factura(s) o notas de venta (RIMPE antes RISE), de servicios prestados al sector público.

En el caso de personas jurídicas pertenecientes a las micro y pequeña empresa con menos de un año de existencia legal, la experiencia puede ser acreditada por uno o varios empleados. En el caso de organizaciones de la economía popular y solidaria, la experiencia se podrá demostrar con la experiencia acumulada de uno o varios socios. En el caso de personas naturales, la experiencia no será acumulable ni acreditable por medio de terceros.

3.1.2 Mecanismos de aseguramiento de la calidad del oferente.

Para demostrar que el oferente cuenta con procedimientos de calidad para el servicio de limpieza, debe presentar con su oferta los siguientes documentos:

- Mi Primer Certificado INEN;
- Sello T Buenas Prácticas Laborales (ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-165 Ministerio de Trabajo) a excepción de las organizaciones de la economía popular y Solidaria.
- Copia del Contrato de la Marca SOMOS EPS debidamente firmado para el caso de las organizaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria.

Los documentos deben de estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta, y durante el tiempo de vigencia del Convenio Marco.

Nota: En caso de que el proveedor no cuente con estos documentos, debe presentar con la oferta el formulario denominado *Cumplimiento de Requisitos de Desempeño y Aseguramiento de la Calidad* para el Catálogo Dinámico Inclusivo.

En caso de que el proveedor no presente, en los plazos estipulados la documentación será excluido del Catálogo Dinámico Inclusivo.

3.1.3 Requisitos mínimos de formación, capacitación y experiencia de los trabajadores o socios trabajadores (EPS) que ejecutan el servicio.

Los requisitos mínimos de formación, capacitación y experiencia que debe cumplir el personal que ejecutarán los servicios de limpieza son los siguientes:

1. Perfil: Auxiliar de Limpieza.







Formación	Capacitación	Experiencia
- N/A	 Capacitación en manipulación de productos químicos de limpieza otorgada por el fabricante o distribuidor de los insumos de limpieza o por el empleador o la asociación. Capacitación en Servicio y Atención al Cliente; o Atención al Usuario, Comunicación Asertiva o similares, en modalidad presencial y/o virtual (aprobación o participación) de al menos 20 horas. 	a) Experiencia laboral de al menos 6 meses en limpieza en general, emitida por personas naturales o jurídicas, las mismas que pueden ser acumulables; o b) Contar con un certificado por competencias laborales vigente en el área de limpieza o mantenimiento de edificios emitido por órganos debidamente autorizados.

El oferente, para respaldar los requisitos exigidos para el perfil del auxiliar de limpieza debe presentar en su oferta la siguiente documentación:

- i. Copia de certificado de capacitación en manipulación de productos químicos de limpieza otorgada por el fabricante o distribuidor de los insumos de limpieza o del empleador; o la asociación
- ii. Copia de certificado de capacitación (aprobación o participación) en Servicio y Atención al Cliente; o Atención al Usuario, Comunicación Asertiva o similares, en modalidad presencial y/o virtual de al menos 20 horas.
- iii. Copia de certificados laborales que avalen la experiencia exigida en el perfil o copia del certificado por competencias laborales en el área de limpieza o mantenimiento de edificios:
- iv. Documento de Historial Laboral del IESS (para micro, pequeñas empresas y EPS en caso que los tuviere); en el caso de que el auxiliar de limpieza sea un socio trabajador de la EPS y este no cuente con el documento de historial laboral, deberá adjuntar copia del Registro de Socios de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria actualizado.

En caso de que el oferente no cuente con el requisito para el auxiliar de limpieza exigido en el literal ii, deberá firmar el formulario de "Compromiso de Cumplimiento de Requisitos de Desempeño y Aseguramiento de la Calidad" que consta en el numeral 4.10 (Sección IV) del presente pliego.

2. Perfil: Supervisor de Limpieza







Bachiller. a) Capacitación en manipulación de productos químicos de limpieza otorgada por el fabricante o distribuidor de los insumos de limpieza o por el empleador o de la asociación. b) Capacitación en Servicio y Atención al Cliente; o Atención al Cliente; o Atención al Usuario, Comunicación Asertiva o similares, en modalidad presencial y/o virtual (aprobación o participación) de al menos 20 horas. c) Capacitación en Seguridad o Cupacional, o Riesgos Psicosociales, o Seguridad and Ocupacional, o Riesgos Psicosociales, o Seguridad en el Trabajo o similares, de al menos 40 horas, emitido por un organismo de capacitación autorizado por las entidades competentes (SECAP, centros de capacitación autorizado por la Ministerio de Trabajo, universidades e institutos) a) Experiencia laboral de al menos dos años en el servicio de limpieza en general, las mismas que pueden ser acumulables; o b) Experiencia laboral de al menos dos años en el servicio de limpieza en general, las mismas que pueden ser acumulables; o Contar con un certificado por competencias laboral de al menos un año ejerciendo el cargo de supervisor del sector de servicios, otorgada por personas naturales o jurídicas, las mismas que pueden ser acumulables; o Contar con un certificado por competencias laboral de al menos dos años en el servicio de limpieza en general, las mismas que pueden ser acumulables; o Contar con un certificado por competencias laboral de al menos dos años en el servicio de limpieza en general, las mismas que pueden ser acumulables; o Contar con un certificado por competencias laboral de al menos dos años en el servicio de limpieza en general, las mismas que pueden ser acumulables; o Contar con un certificado por competencias laboral de al menos dos años en el servicio de limpieza en general, las mismas que pueden ser acumulables; o Contar con un certificado por competencias laboral de al menos dos años en el servicio de limpieza en general, las mismas que pueden ser acumulables; o Contar con un certificado por competencia	Formación	Capacitación	Experiencia
mistitutos)	Bachiller.	manipulación de productos químicos de limpieza otorgada por el fabricante o distribuidor de los insumos de limpieza o por el empleador o de la asociación. b) Capacitación en Servicio y Atención al Cliente; o Atención al Usuario, Comunicación Asertiva o similares, en modalidad presencial y/o virtual (aprobación o participación) de al menos 20 horas. c) Capacitación en Seguridad Ocupacional, o Riesgos Psicosociales, o Seguridad en el Trabajo o similares, de al menos 40 horas, emitido por un organismo de capacitación autorizado por las entidades competentes (SECAP, centros de capacitación autorizado por la Ministerio de Trabajo,	al menos dos años en el servicio de limpieza en general, las mismas que pueden ser acumulables; o b) Experiencia laboral de al menos un año ejerciendo el cargo de supervisor del sector de servicios, otorgada por personas naturales o jurídicas, las mismas que pueden ser acumulables; o c) Contar con un certificado por competencias laborales vigente en el área de limpieza o mantenimiento de edificios emitido por órganos debidamente

El oferente, para respaldar los requisitos exigidos para el perfil de supervisor de limpieza debe presentar en su oferta la siguiente documentación:

i. Copia de Título de Bachiller o Certificado de Registro del Título de Bachiller.







- ii. Copia de certificado de capacitación (aprobación o participación) en Servicio y Atención al Cliente, o Atención al Usuario, o Comunicación Asertiva o similares, en modalidad presencial y/o virtual de al menos 20 horas;
- iii. Copia de Certificados de Capacitación (aprobación) en Seguridad Industrial o Salud y Seguridad Ocupacional, o Riesgos Psicosociales, o Seguridad en el Trabajo o similares de al menos 40 horas emitido por un organismo de capacitación autorizado por las entidades competentes (SECAP, centros de capacitación autorizado por la Ministerio de Trabajo, universidades e institutos);
- iv. Copia de certificado de capacitación en manipulación de productos químicos de limpieza otorgada por el fabricante o distribuidor o del empleador, o de la asociación;
- v. Copia de certificados laborales que avalen la experiencia exigida en el perfil o copia del certificado de competencias en el área de limpieza o mantenimiento de edificios:
- vi. Historial laboral del IESS (para micro, pequeñas empresas y EPS en caso que los tuviere); en el caso de que supervisor de limpieza sea un socio trabajador de la EPS y este no cuente con el documento de historial laboral, deberá adjuntar copia del Registro de Socios de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria actualizado.

En caso de que el oferente no cuente con la documentación exigida en el literal ii y iii, deberá firmar el formulario de "Compromiso de Cumplimiento de Requisitos de Desempeño y Aseguramiento de la Calidad" que consta en el numeral 4.10 (Sección IV) del presente pliego.

3. Requisitos específicos exigidos en las fichas técnicas

El oferente deberá observar los requisitos específicos en cuanto a formación, capacitación y experiencia, constantes en cada una de fichas técnicas de los servicios de limpieza a los que el oferente está interesado en ofertar; los mismos que responde a la especialización del tipo de servicio.

Los documentos declarados por el oferente deberán ser legibles y serán sometidos a verificación, se recurrirá a los respectivos portales institucionales, interconexión e interacción de información de registro de datos públicos y acceso a través de internet o sistemas electrónicos de verificación para las personas naturales y/o jurídicas otorgantes de los certificados.

3.1.3 Maquinaria para ejecución de los servicios de limpieza.

Los oferentes deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria, la misma que debe ser declarada en numeral 4.6 (Sección IV) del presente pliego. La maquinaria exigida es la siguiente:

#	MAQUINARIA	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
	Maquinaria industrial para el abrillantado	Diámetro del lavado 430 mm







1	de pisos	(mínimo de 17" a 20")	
		Velocidad de cepillo 175	
		RPM.	
		Potencia 350w-1200w,	
2	Maquinaria industrial para aspirado de	capacidad mínimo de 40	
	polvos	litros, alimentación 110 v, 50	
		Hz.	
3	Maquinaria industrial para expulsar agua	Presión mínima de 1800 PSI	
	con alta presión (hidrolavadora)	(libras por pulgada cuadrada	
		o una fuerza de mínimo 3 Hp	
		(Caballos de fuerza).	

El oferente, en su oferta deberá presentar la documentación que certifique la propiedad, de la maquinaria ya sea a través de:

- Copias de facturas de la maquinaria; o,
- Copias de títulos de propiedad; o,
- Copia de contrato de compra-venta; o,
- Declaración de propiedad simple suscrita por el oferente.

3.1.4 Declaración de la capacidad productiva por parte del oferente

Para calcular la capacidad productiva de cada uno de los servicios de limpieza a ser ofertados, el oferente deberá observar lo establecido en el ítem **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL PROVEEDOR** de las fichas técnicas correspondientes a los servicios de limpieza.

La capacidad productiva máxima ofertada, será declarada por el proveedor en el correspondiente formulario de la oferta, esta capacidad productiva debe ser ingresada al sistema SOCE dentro del procedimiento de Feria Inclusiva en la etapa de entrega de ofertas en cada uno de los productos de servicio de limpieza que el oferente esté interesado en presentar su oferta.

Procedimiento para la verificación de la capacidad productiva ofertada

El SERCOP podrá ejecutar visitas técnicas in-situ a los oferentes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados para catalogación.

En caso de que se comprobare falsedad o inexactitud en la documentación de respaldo que avala la capacidad productiva (maquinaria, personal, entre otros), remitida por el oferente, el SERCOP procederá con el archivo de la oferta sin perjuicio de las acciones civiles o penales que diera lugar.

3.1.5 Selección de la Cobertura de Participación por parte del Proveedor.

La participación del proveedor es a nivel provincial, por lo que está obligado a ejecutar las órdenes de compra que las entidades contratantes generen en la herramienta del Catálogo Dinámico Inclusivo, en cualquier lugar dentro de la provincia donde se encuentra







registrado el proveedor.

Durante la vigencia del Convenio Marco, a petición de la o las entidades contratantes, previo informe técnico del administrador del Convenio Marco, el SERCOP convocará a través de oficio circular a los proveedores catalogados de los servicios de limpieza, a presentar la solicitud de ampliación de cobertura de participación del o los servicios de limpieza en una o varias localidades o a nivel nacional, de acuerdo a los términos establecidos en el oficio circular; los proveedores catalogados interesados en ampliar su cobertura en la(s) localidad(es) deberán presentar la correspondiente solicitud dentro del plazo establecido.

Una vez aprobada y registrada la ampliación de la cobertura de participación geográfica del proveedor por el SERCOP en el Catálogo Dinámico Inclusivo, esta NO PODRÁ SER DISMINUIDA durante la vigencia del convenio marco.

El oficio circular contendrá de entre varios aspectos, el plazo para la presentación de las solicitudes, así como la(s) localidad(es) donde se requiere la participación de los proveedores, se anexará el modelo de solicitud de ampliación de cobertura del proveedor.

3.1.6 Valor Agregado Ecuatoriano.

Para ser parte del Catálogo Dinámico Inclusivo, los proveedores deberán declarar el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano- VAE de sus bienes o servicios, el cual deberá ser igual o superior al umbral fijado. En cada orden de compra, el proveedor deberá cumplir con el valor declarado en la entrega del bien o servicio a la entidad contratante.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado por el proveedor catalogado.

Para los productos de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025", el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de todos los servicios se encuentra establecido en la siguiente tabla:

СРС	PRODUCTOS	% VAE
853300012	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ÁREAS DE ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS	30,16%
853300014	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERNAS DE EDIFICACIONES	30.16%
853300013	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERNAS DE EDIFICACIONES.	30.16%
853300011	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	30.16%

El proveedor deberá llenar el numeral 4.9 (Sección IV) del presente pliego dependiendo de los productos a ofertar, y presentar en la oferta correspondiente.

3.1.8 Compras sostenibles

En el presente procedimiento de selección de proveedores para el Catálogo Dinámico







Inclusivo, el SERCOP coordinará acciones que permitan generar mecanismos, que promuevan, fomenten y faciliten la implementación de las compras públicas sostenibles en el país, impulsando un consumo local, social y ambientalmente responsable, tanto para proveedores como para las entidades contratantes. Con ese objetivo, el oferente deberá llenar el formulario de "Valoración de criterios de sostenibilidad" que consta en el pliego, mismo que permitirá al SERCOP contar con información para diseñar estrategias para incorporar progresivamente criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica, así como la transparencia en las compras públicas.

Nota: Las respuestas otorgadas en el formulario de "Valoración de criterios de sostenibilidad" no serán causal de aprobación o rechazo de la oferta.

3.1.9 Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Adicionalmente, el proveedor deberá llenar y suscribir el formulario de "Declaración de ausencia de conflicto de intereses" que consta en el numeral 4.13 (Sección IV) del presente pliego, mismo que contribuye al criterio de sostenibilidad económica, y constituye un instrumento que permite al SERCOP efectivizar la transparencia, en cumplimiento del artículo 229 de la Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, referente a la inhabilidad para estar en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Glosario de términos de sostenibilidad social, ambiental y económica

A fin de facilitar la comprensión de los numerales 3.1.8 y 3.1.9, así como el llenado de los formularios correspondientes de la siguiente sección, se ha creado el glosario de términos de sostenibilidad social, ambiental y económica con las siguientes definiciones y referencias:

PALABRA O TÉRMINO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
	EL GRADO DE AFINIDAD ESTÁ ESTIPULADO EN EL ART. 23 DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.	
	El parentesco por afinidad surge entre una persona con los familiares de su cónyuge, es decir, entre la persona y los consanguíneos de su cónyuge, que se determina por grados. Se sigue el mismo sistema que la consanguinidad, es decir que, si una persona está en segundo grado de consanguinidad, lo es en segundo de afinidad con el cónyuge de su familiar.	https://www.registrocivil.gob.ec/wp-
Afinidad	El primer grado de afinidad corresponde a los familiares de su cónyuge que están en primer grado de consanguinidad con este, es decir los suegros, y los hijos que su cónyuge haya tenido con otra persona, que popularmente se conocen como entenados.	content/uploads/download s/2017/05/Codificacion de l Codigo Civil.pdf
	El segundo grado de afinidad corresponde los hermanos, nietos y abuelos de su cónyuge. Los nietos han de ser de sus entenados, es decir, los hijos de sus entenados.	
	El cuñado está en segundo grado de afinidad, en razón a que el hermano de su cónyuge está en segundo grado de consanguinidad con este.	







Código de ética	Conjunto de normas de comportamiento, principios y valores que las personas que forman parte de una organización deben seguir mientras sean parte de esta.	https://www.cpccs.gob.ec/ transparencia-y-lucha- contra-la- corrupcion/transparencia/
Consanguinidad	EL GRADO DE CONSANGUINIDAD ESTÁ ESTIPULADO EN EL ART. 22 DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO. El parentesco por consanguinidad se determina por grados, que fijan la relación entre familiares según el número de generaciones entre ellos. De acuerdo a lo anterior, el primer grado de consanguinidad está compuesto por la relación que hay entre padres e hijos. Es decir que el padre está en primer grado de consanguinidad con su hijo, al igual que el hijo con su padre. El segundo grado de consanguinidad hace referencia a la relación de parentesco que hay entre nietos y abuelos, y entre hermanos. En consecuencia, el abuelo respecto al nieto está en segundo grado de consanguinidad, lo mismo que el nieto con respecto al abuelo. Al tercer grado consanguinidad pertenecen los tíos y sobrinos, es decir, que el tío frente al sobrino y está frente al tío están en tercero grado de consanguinidad. En el tercer grado de consanguinidad también están los bisnietos frente a los bisabuelos, y estos frente a los bisnietos. En el cuarto grado de consanguinidad están los primos, los tataranietos y tatarabuelos.	https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf
Equidad o igualdad salarial:	La igualdad salarial quiere decir que todos los trabajadores y las trabajadoras tienen el derecho a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor.	https://www.unwomen.org /es/news/stories/2020/9/e xplainer-everything-you- need-to-know-about- equal-pay
Género	El género se refiere a la manera en que la sociedad cree que tenemos que vernos, pensar y actuar como niñas y mujeres, y niños y hombres. Cada cultura tiene sus creencias y reglas informales sobre cómo deben actuar las personas según su género. Por ejemplo, muchas culturas creen que los hombres deben ser más agresivos que las mujeres y los alientan a serlo.	https://www.plannedparen thood.org/es/temas-de- salud/para- adolescentes/todo-sobre- sexo-genero-e-identidad- de-genero
Igualdad de género	Es la igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.	https://es.unesco.org/creat ivity/sites/creativity/files/di gital- library/cdis/lguldad%20de %20genero.pdf
Inclusión económica	Es la integración gradual de las personas y los hogares en procesos de desarrollo económico y comunitario más amplios, con hincapié en el incremento de sus ingresos y bienes, y con vistas a fortalecer su resiliencia y oportunidades futuras.	https://openknowledge.wo rldbank.org/bitstream/han dle/10986/34917/2115980 vSP.pdf?sequence=27







		T
	Es el acrónimo de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y queer. Gay: Hombre que se siente atraído emocional o físicamente por alguien del mismo sexo.	
	Lesbiana: Mujer cuya atracción afectiva y/o sexual se orienta hacia otras mujeres.	
	Bisexual: Persona que se siente emocional y/o sexualmente atraída por personas de los dos sexos.	https://www.sanidad.gob.e s/ciudadanos/enfLesiones/ enfTransmisibles/sida/docs
	Personas trans: Término que se utiliza para referirse a las personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo asignado al nacer. Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual del individuo no se	/glosarioDiversidad110418. pdf
LGBTIQ+	ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Intersex: Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual del individuo	https://www.oas.org/es/ci dh/multimedia/2015/viole ncia-lgbti/terminologia- lgbti.html
	no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino.	<u>igou.num</u>
	Queer: Término inglés alternativo a LGBT. También se ha utilizado con propósitos despectivos y, por ese motivo, no gusta a algunos gais y lesbianas, pero muchas personas LGBT jóvenes lo utilizan como un modo de autoafirmarse. Describe también toda una corriente de pensamiento que se ha expresado a su vez en un movimiento o corriente social (con presencia especialmente en los EEUU, a partir de los años 80 y 90), que busca potenciar la diversidad humana en sentido amplio y huye de las identidades fijas o estáticas, abogando por la versatilidad y variedad de las potencialidades humanas.	
Personas con discapacidad	Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.	https://www.paho.org/es/temas/discapacidad
Personas privadas de libertad	Una persona privada de la libertad es aquella que lleva consigo una sentencia debidamente motivada y ejecutoriada o en su defecto una medida cautelar, cuyo arraigo social es débil o imposible de demostrar para acceder a medidas alternativas.	https://derechoecuador.co m/derechos-de-los- privados-de-la-libertad/
Personas que sufren adicciones	Consumo problemático de drogas Forma de consumo de una o varias drogas que contempla una relación problemática con las mismas. Es un estado de necesidad psicofisiológica que se expresa en el consumo compulsivo de drogas, que produce un deterioro del control del uso y alteración de la cognición. Droga Según la Organización Mundial de la Salud es aquella sustancia psicoactiva que introducida al organismo vivo por cualquier vía-sea esta por inhalación, ingestión, intramuscular, intravenosa, o subcutánea- es capaz de actuar sobre el Sistema Nervioso Central provocando una alteración física y/o psicológica; es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona y de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores. Se considera al cigarrillo y alcohol dentro de esta categoría, al igual que a las diferentes sustancias estupefacientes y psicotrópicas, sustancias químicas o de síntesis, sustancias de uso industrial como productos inhalables (pegamentos, pinturas, entre otros).	https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/instructivo para implementacion programa prevencion drogas en el ambito laboral 06.04.2020-1.pdf







Personas migrantes	La migración o el acto de migrar es el desplazamiento desde un territorio de un Estado hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo. Se refiere a cualquier movimiento de población, independientemente de su tamaño, composición o causas. En función de las características de estos movimientos, se habla de migración forzada o migración voluntaria, de migración permanente o temporal. Las distinciones son analíticas o jurídicas y en la realidad pueden encontrarse en forma compleja en las vidas de personas que migran.	https://www.corteidh.or.cr /tablas/r33203.pdf
Pueblos y nacionalidades	Un pueblo, se define como las colectividades originarias, conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económica, política y legal. Una nacionalidad es un conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que tienen una identidad histórica, idioma, y cultura comunes, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad.	https://www.goraymi.com/ es-ec/ecuador/culturas- nacionalidades/pueblos- nacionalidades-indigenas- ecuador-a0ubmq0jf
Productos biodegradables	Son aquellos que están fabricados con materiales totalmente naturales, esto los hace productos no contaminantes y pueden ser destruidos por el sol, la lluvia, el viento, la humedad, microorganismos y bacterias, es decir por medios naturales. Al degradarse evitan su permanecía durante años y también pueden ser reciclados o servir como abono para plantas.	https://thonaseguros.mx/u so-de-productos- biodegradables/
Reciclaje	El reciclaje es una práctica eco-amigable que consiste en someter a un proceso de transformación un desecho o cosa inservible para así aprovecharlo como recurso que nos permita volver a introducirlos en el ciclo de vida sin tener que recurrir al uso de nuevos recursos naturales. A su vez, el reciclaje es una manera verde de gestionar o, directamente, de acabar con buena parte de los desechos humanos.	https://www.ecologiaverde .com/definicion-de- reciclaje-240.html
Salud ocupacional	Promoción y mantenimiento del mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones mediante la prevención de las desviaciones de la salud, control de riesgos y la adaptación del trabajo a la gente, y la gente a sus puestos de trabajo.	https://www3.paho.org/hq /index.php?option=com_c ontent&view=article&id=1 527:workers-health- resources&Itemid=1349&Ii mitstart=2⟨=es
Separación de residuos	Los residuos o desechos son los sobrantes de material que ya no tiene utilidad o se consideran innecesarios; es lo que conocemos comúnmente como basura. La separación de residuos consiste —como el nombre lo indica—, en separar los desechos o basura, sin embargo, se debe hacer dependiendo la clasificación del residuo. La separación de residuos se hace generalmente en 2 clasificaciones principales: Residuos Orgánicos - Todo lo que se descompone, como: cáscaras de fruta. Residuos Inorgánicos - Lo que no se descompone, como cartón, vidrio.	https://www.consanhi.com .mx/que-es-la-separacion- de-residuos/
Trabajo infantil	Se define como aquella actividad que es peligrosa o dañina para los niños y niñas, interfiere con el aprendizaje formal o provoca deserción escolar prematura, requiere de combinar la escuela con una cantidad excesiva de trabajo, o no permite su desarrollo integral.	https://www.ecuadorencifr as.gob.ec/documentos/we b- inec/Bibliotecas/Libros/Tra bajo Infantil en Ecuador.p







_		T
Trabajo forzoso	Por trabajo forzoso puede entenderse el trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.	https://www.ilo.org/global/ topics/forced- labour/definition/lang es/index.htm
Transparencia	Es la característica de una gestión o proceso, basada en valores éticos fundamentales universales como la honestidad, integridad, responsabilidad y eficacia. La transparencia se traduce en principios y acciones claras destinadas a garantizar el acceso a información clara y oportuna para la ciudadanía, sobre las acciones, recursos y decisiones que se toman en las instituciones públicas y privadas.	https://www.cpccs.gob.ec/ transparencia-y-lucha- contra-la- corrupcion/transparencia/
Violencia basada en género	Violencia basada en género" se refiere a aquella dirigida contra una persona en razón del género que él o ella tiene, así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura.	https://www.endvawnow.o rg/es/articles/295- definicion-de-la-violencia- contra-las-mujeres-y-ninas- .html
Violencia contra las mujeres y niñas	Las Naciones Unidas definen la violencia contra las mujeres como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". (Resolución de la Asamblea General Resolución 48/104 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993)	https://www.endvawnow.o rg/es/articles/295- definicion-de-la-violencia- contra-las-mujeres-y-ninas- .html

3.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

3.2.1 Categoría del servicio

El presente procedimiento de feria inclusiva se refiere a la selección de proveedores para la creación de la categoría "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025", sobre el cual se creará la subcategoría de "SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS", con los siguientes productos:

СРС	PRODUCTOS
853300012	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ÁREAS DE ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS
853300014	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERNAS DE EDIFICACIONES
853300013	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERNAS DE EDIFICACIONES.
853300011	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El SERCOP dentro de la vigencia de convenio marco podrá crear subcategorías de acuerdo a la especialización de los tipos de servicios de limpieza a incorporar.







3.2.2 Términos de Referencia y condiciones del servicio.

Los términos de referencia de los servicios de limpieza se encuentran determinadas en las fichas técnicas correspondientes, adjuntas en el Anexo 1 del presente documento.

3.2.3 Precios unitarios establecidos por el SERCOP para los servicios de limpieza.

El precio de los servicios de limpieza establecidos por el SERCOP cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos servicios en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

El SERCOP ha establecido los precios para los productos de la categoría de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025", los mismos que se detallan a continuación:

СРС	PRODUCTOS	PRECIO
853300011	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 1,19 m2
853300012	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ÁREAS DE ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS	\$ 2,04 m2
853300014	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERNAS DE EDIFICACIONES	\$ 1,58 m2
853300013	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERNAS DE EDIFICACIONES.	\$ 0,64 m2

3.2.4 Actualización de términos de referencia de la ficha técnica

Durante la vigencia del Convenio Marco, en cualquier momento, el SERCOP por circunstancias imprevistas, económicas, técnicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito, en cualquier momento durante la vigencia de la categoría, a través de oficio circular, podrá actualizar las fichas técnicas de los servicios vigentes de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025".

El efecto inmediato de esta actualización será la aplicación de las nuevas condiciones a los proveedores catalogados. Esta actualización no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización alguna al proveedor catalogado.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia del Convenio Marco, los demás deberán solicitar la suspensión del servicio de manera temporal o definitiva.

3.2.5 Reajuste de precios

El SERCOP, por circunstancias técnicas o económicas debidamente justificadas, en cualquier momento durante la vigencia de los Convenio Marco podrá modificar al alza o a la baja los precios de los productos de servicios de limpieza catalogados, conforme a los estudios y/o metodologías que para el efecto el SERCOP haya establecido.







En caso de que el nuevo precio no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, éste deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los productos respectivos y en consecuencia la terminación del Convenio Marco.

3.2.5 Cantidades mínimas de compra del servicio.

En las fichas técnicas de los productos de servicio de limpieza, el SERCOP podrá establecer cantidades mínimas de compra para la generación de las órdenes de compra.

3.2.5 Vinculación de productos de servicios de limpieza dentro de la categoría.

Conforme la funcionalidad de la herramienta actual del Catálogo Dinámico Inclusivo y de acuerdo al INSTRUCTIVO DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS VINCULADOS EN CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO, el SERCOP podrá vincular los productos pertenecientes a la categoría de servicios de limpieza, para ello, dentro de la ficha técnica correspondiente, se establecerá la vinculación con él o los productos que por su funcionalidad son complementarios y que deben ser ejecutados por el mismo proveedor.

3.3 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA Y CONDICIONES PARTICULARES

3.3.1 Requisitos para la generación de la orden de compra

La entidad contratante previo a la generación de la orden de compra deberá elaborar un informe técnico del servicio de limpieza a contratar, donde se identifiquen las áreas que requieren ser intervenidas por el servicio con las correspondientes dimensiones, siendo la unidad de medida las contempladas en las fichas técnicas; adicionalmente, deberá anexar la correspondiente certificación presupuestaria; estos documentos deberán forma parte del expediente de la orden de compra.

Conforme la información constante en el informe técnico, la entidad contratante procederá a generar la orden de compra.

3.3.2 Generación de la orden de compra.

Para el inicio de cualquier procedimiento de adquisición que vayan a realizar las entidades contratantes a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, la entidad deberá seleccionar el producto que corresponda a las características técnicas del servicio requerido en base a su necesidad institucional, para lo cual deberá efectuar una revisión de las fichas técnicas correspondientes, previo a su generación.

Para la generación de la orden de compra, la entidad seleccionará la circunscripción cantonal o provincial donde recibirá el servicio; el sistema identificará a los proveedores que consten catalogados en la circunscripción territorial seleccionada y que cuente con la capacidad disponible de producción del bien o de prestación del servicio.

La herramienta del Catálogo Dinámico Inclusivo, desplegará de manera aleatoria a los proveedores catalogados en el producto y en la circunscripción seleccionada por la entidad contratante.

La entidad contratante seleccionará al proveedor que será adjudicado con la orden de







compra, con el plazo y el precio establecido por el SERCOP.

No será necesario que la entidad contratante elabore un pliego para la compra por Catálogo Dinámico Inclusivo.

El SERCOP no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración, ejecución, y liquidación de la orden de compra.

Aquellas entidades, cuyas necesidades difieran de los servicios catalogados, deberán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC restringido acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto.

3.3.3 Condiciones de inicio y ejecución de los servicios de limpieza.

Una vez generada la orden de compra, el proveedor tendrá hasta diez (10) días término para iniciar la ejecución del servicio de limpieza, o previo acuerdo entre las partes, caso contrario la entidad contratante aplicará las correspondientes multas.

Previo al inicio de la ejecución del servicio, la entidad contratante elaborará y entregará el cronograma de ejecución de actividades al proveedor.

El proveedor asignará el personal, los equipos de seguridad, insumos, materiales, maquinaria y demás erogaciones necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a los términos estipulados en las fichas técnicas de los servicios de limpieza.

3.3.4 Garantías

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

3.3.4.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la Entidad Contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3.4.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Dinámico Inclusivo no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor







seleccionado abrirá en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del servicio a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

3.3.5 Forma de pago de las órdenes de compra.

Los pagos de las órdenes de compra se realizarán mensualmente con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Factura o nota de venta (RIMPE) del proveedor.
- Acta de entrega recepción parcial (mensual) emitida por el administrador del contrato
- Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio; para el caso de las EPS los socios trabajadores pueden presentar el comprobante de pago de afiliación voluntaria.
- Comprobantes de pago firmados por el personal que labora en la ejecución del servicio; para el caso de la EPS, el comprobante o documento correspondiente a la transferencia monetaria de la distribución de utilidades/excedentes cuando corresponda.
- Orden de compra.

El pago de los servicios objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones de bienes/servicios adquiridos a través del Catálogo Dinámico Inclusivo; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.







3.3.6 Responsabilidades del proveedor catalogado

Durante la vigencia del Convenio Marco, y de acuerdo a lo establecido en este pliego, los proveedores adjudicados, adicionalmente a las obligaciones establecidas en el artículo 260 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP, deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores, la oferta y el respectivo convenio marco.
- Proporcionar todos los servicios adjudicados, de conformidad con las condiciones y características detalladas en el pliego y acorde a las condiciones técnicas establecidas en las fichas de servicios correspondientes; de acuerdo a las cantidades requeridas en la orden de compra por las entidades contratantes, en el plazo indicado en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales, y otras erogaciones definidas en las fichas técnicas y tributarias vigentes.
- Revisar permanentemente en el Portal de Compras Públicas las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio marco con las entidades contratantes.
- Notificar por escrito, a la entidad contratante y al SERCOP, los nuevos ingresos de personal (auxiliares de limpieza) que existieren dentro de la ejecución de la orden de compra, los mismos que deben cumplir con los requisitos de experiencia
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al servicio catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y particulares, asegurando que las entidades contratantes dispongan de servicios de calidad.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas, requerimientos solicitados por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas desde la recepción del reclamo, consulta y/o requerimiento.
- Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.







- Entregar oportunamente el servicio previstos en la ficha técnica respectiva, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.
- El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales, como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores.
- Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42, numeral 33 del Código de Trabajo.
- El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.
- Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de los términos de referencia, las condiciones de entrega del servicio, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los servicios considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para el SERVICIO DE LIMPIEZA que se está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida.
- Por otro lado, los proveedores catalogados, durante la vigencia del Convenio Marco, deberán recibir una capacitación impartida por el ente rector de la producción o por el SERCOP en temas relacionados al mejoramiento de la producción y calidad del sector de la limpieza y/o buenas prácticas de manufactura, sostenibilidad, entre otros.

3.3.7 Responsabilidades de las entidades contratantes

Las principales responsabilidades de las entidades contratantes se enuncian a continuación:

Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes servicios previstos en el Catálogo Dinámico Inclusivo, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes. Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico,







se realizará el respectivo análisis de acuerdo al segundo inciso del art. 46 de la LOSNCP.

- Una vez formalizada la orden de compra generada por la Entidad Contratante, el proveedor seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Dinámico Inclusivo.
- Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, a este acto administrativo se le denomina Terminación por Mutuo Acuerdo, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.
- Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el servicio adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
- Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.
- En caso de retraso en la entrega del servicio, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.
- Verificar los términos de referencia y condiciones particulares del servicio adquirido a través de Catálogo Dinámico Inclusivo previo a la suscripción del acta entrega— recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar servicios que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.
- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad el servicio de la orden de compra formalizada y suscrito la respectiva acta de entrega recepción definitiva, la entidad contratante deberá registrar el acta de entrega recepción en el sistema informático del Catálogo Dinámico Inclusivo, liberando automáticamente la capacidad productiva del proveedor, cambiando la orden de compra de estado revisada a liquidada.
- En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y su notificación al SERCOP de este particular.

3.3.8 Cumplimiento de Requisitos de Desempeño y Aseguramiento de la Calidad por parte del proveedor catalogado

Para permanecer en el Catálogo Dinámico Inclusivo, el proveedor a más de cumplir dentro del plazo establecido en la presentación de documentos exigidos en el formulario sobre "Cumplimiento de Requisitos de Desempeño y Aseguramiento de la Calidad", deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de







suscripción del respectivo Convenio Marco, el usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

El incumplimiento por parte del proveedor catalogado de uno o más requisitos de desempeño descritos, será causal de exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Quito DM, 08 de marzo de 2022

Ing. Efraín Santiago Betancourt Vaca

COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaborado	Analista de Compras Inclusivas	Dr. Victor Hugo Ojeda Montero	
Revisado	Directora de Compras Inclusivas	Mgs. Sara Gómez	

